Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

160 - 848

Tunja, 6 de noviembre de 2026.

Señores
INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. S.A. 004 DE 2026.

ASUNTO: Limitación de la convocatoria a Mipymes del departamento de Boyacá.

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ informa que la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. S.A. 004 de 2026, cuyo objeto: PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" EN EL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, se limita a la participación de Mipymes colombianas domiciliadas en el departamento de Boyacá, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

La Corporación recibió tres (3) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes de alcance departamental, de las cuales dos (2) acreditaron los requisitos exigidos. Una vez verificado su cumplimiento y atendiendo las condiciones del proceso, la Corporación determina adoptar la limitación territorial a Mipymes domiciliadas en el departamento de Boyacá, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, los interesados deberán acreditar su condición de Mipyme colombiana, su domicilio en el departamento de Boyacá y los demás requisitos establecidos en los documentos del proceso. En caso de participación mediante consorcio o unión temporal, cada integrante deberá cumplir las condiciones de la convocatoria limitada.

La presente comunicación se publicará en SECOP II para conocimiento de los interesados.

Cordialmente,

LINA MARITZA MONROY RAMÍREZ.
SUBDIRECTOR(A) DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Proyectó: Enrique Pérez
Revisó: Camilo Andrés Becerra Manosalva